



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS

NOMBRE:		TRÁMITE:		X	SERVICIO:	
PERMISO PARA PODA DE ÁRBOLES						
DESCRIPCIÓN:						
Árboles que presenten ramas muertas, plagadas y enfermas, árboles que a través del dictamen se compruebe que causan daños en la infraestructura subterránea, aérea o en equipamiento urbano, ramas que interfieren con el paso peatonal o vehicular o que puedan causar daños humanos o materiales.						
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 8, 115 fracción V inciso g, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4, 8, 10, 162, 163, 164, 165, 166, 167 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal, Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.					
DOCUMENTO A OBTENER:	Autorización para Poda de Arboles			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	3 MESES	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	N/A		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el o los árboles a podar se encuentran en Espacios Públicos, o Privados que interfieran y/o afecten la construcción existente o que represente riesgo en el paso peatonal vehicular.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Está sujeto a inspección por parte del personal de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente quien determina las ramas y hasta donde se permitirá la poda del árbol.					
REQUISITOS:	ORIGINAL	NO	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
				Anotar con número la cantidad de copias.		
PERSONAS FÍSICAS						
1.- Presentar Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal justificando la poda del árbol (anexar 2 números de teléfono).		SI		1	Artículo 8, 115 fracción V inciso g, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4, 8, 10, 162, 163, 164, 165,	
2.- Identificación oficial vigente		SI		1		

<p>3.-Documento que acredite la propiedad o posesión 4.- Presentar 4 fotografías de los arboles a podar de 4 ángulos diferentes.</p>	<p>SI SI</p>	<p>1 1</p>	<p>166, 167 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal, Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p>
<p>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</p>			
<p>1.- Presentar Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal justificando el Derribo (anexar 2 números de teléfono) 2.- Identificación oficial vigente 3.-Documento que acredite la propiedad o posesión 4.- Presentar 4 fotografías de los arboles a podar de 4 ángulos diferentes.</p>	<p>SI SI SI SI</p>	<p>1 1 1 1</p>	<p>Artículo 8, 115 fracción V inciso g, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4, 8, 10, 162, 163, 164, 165, 166, 167 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal, Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p>
<p>INSTITUCIONES PÚBLICAS</p>			
<p>1.- Presentar Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal justificando el Derribo (anexar 2 números de teléfono) 2.- Identificación oficial vigente 3.-Documento que acredite la propiedad o posesión 4.- Presentar 4 fotografías de los arboles a poda de 4 ángulos diferentes.</p>	<p>SI SI NO SI</p>	<p>1 1 1 1</p>	<p>Artículo 8, 115 fracción V inciso g, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4, 8, 10, 162, 163, 164, 165, 166, 167 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal, Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p>
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar una solicitud dirigida a la Presidenta Municipal exponiendo la poda del árbol. 2. Adjuntar los requisitos solicitados. 3. Ingresar la documentación a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente 4. Realizar la inspección y valoración del árbol 5. Elaboración del permiso de poda. 6. Entregar el permiso de poda. 		
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>	<p>12 DIAS</p>		
<p>COSTO:</p>	<p>N/A</p>	<p>FUNDAMENTO JURIDICO:</p>	<p>N/A</p>



FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	NO	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Permiso que otorga la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, para autorizar la poda de árboles ubicados en predios particulares o bienes de dominio público, previo dictamen emitido por la Dirección que avale la factibilidad de la poda, conforme los siguientes supuestos. Cuando se presenta un riesgo inminente a desplome o causa de afectación sobre bienes inmuebles o persona.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	Que el árbol no se encuentre dentro de una Área Natural Protegida que afecte líneas aéreas de conducción eléctrica o dañe cualquier tipo de construcción y ponga en riesgo la ciudadanía.							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Ecología y Medio Ambiente					Dirección de Ecología y Medio Ambiente			
(24) TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Q.F.B Sandra Vanessa Rosalino Segundo							
(25) DOMICILIO:	CALLE:	Pedro Laguna			NO. INT. Y EXT.:	N/A		
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Jocotitlán			
C.P.	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De 09:00 a 17:00 horas de Lunes a Viernes					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
					dir.eymajoco25-27@outlook.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:	N/A							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A							
DOMICILIO:	C	AL			NO. INT. Y EXT.:	N/A		

LE					
COLONIA:		N/A		MUNICIPALIDAD:	N/A
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Quién poda el árbol?			
RESPUESTA:		El solicitante deberá realizar las actividad de la poda			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Tiene algún costo el permiso de la poda de árboles?			
RESPUESTA:		Es gratuito			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Cuál es la vigencia del permiso para la poda de árboles?			
RESPUESTA:		3 Meses			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					

<p>ELABORÓ:</p>  <p>Ing. Tania Enriquez Velasco NOMBRE COMPLETO</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>F.B. Sandra Vanessa Rosalino Segundo NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>25/02/2025</p>
--	---	--

